RECURSO 141/2024
RESOLUCIÓN 145/2024

Resolución 145/2024, de 16 de octubre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dña. yyy, en nombre y representación de la mercantil VT Proyectos, S.L., frente la Resolución de la Mesa de contratación de 9 de septiembre de 2024, por la que se entiende que la recurrente ha retirado su oferta y queda excluida del procedimiento de licitación del contrato para la instalación solar fotovoltaica en terreno municipal, con modalidad de autoconsumo colectivo con compensación de excedentes – 55,20 kW, asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente 22/2024.

I
ANTECEDENTES

Primero.- El 19 de mayo de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación relativa al expediente de contratación para la instalación solar fotovoltaica en el terreno municipal de Cedillo de la Torre (Segovia), con modalidad de autoconsumo colectivo con compensación de excedentes – 55,20 kW, asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El valor estimado del contrato es de 45.170 euros.

Segundo.- El 9 de septiembre de 2024 la Mesa de contratación entiende que VT Proyectos, S.L., licitadora propuesta como adjudicataria, ha retirado su oferta conforme al artículo 150.2 de la LCSP por no aportar la documentación requerida, "quedando excluida del procedimiento de licitación y procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido".

Tercero.- El 15 de octubre de 2024 Dña. yyy, en nombre y representación de la mercantil VT Proyectos, S.L., interpone recurso especial en materia de contratación contra la citada resolución de la Mesa de contratación.

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00. tribunalcontratoscyl@cccyl.es

II
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En el presente caso, se recurre la Resolución de la Mesa de contratación de 9 de septiembre de 2024 por la que se entiende que la recurrente ha retirado su oferta y se acuerda su exclusión de un contrato de obras cuyo valor estimado es de 45.170 euros. En consecuencia, al tratarse de un valor estimado inferior al previsto en el artículo 44.1.a) de la LCSP (3.000.000 euros), no es susceptible de impugnación por esta vía especial y procede la inadmisión del recurso.

Por otro lado, no existe controversia sobre el objeto del contrato y su calificación como contrato de obras. En este sentido, la cláusula 1 del PCAP define el objeto del contrato como "contrato de obras" y la cláusula 4 del PCAP manifiesta que "El valor estimado del contrato es de 45.170,00 euros, IVA excluido".

Por tanto, procede la inadmisión del recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 55 c) de la LCSP.

La inadmisión del recurso especial conlleva, según el artículo 44.6 de la LCSP, que el recurso deba tramitarse como recurso administrativo ordinario, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud y al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la LCSP y 61 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00.. tribunalcontratoscyl@cccyl.es

III
RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dña. yyy, en nombre y representación de la mercantil VT Proyectos, S.L., frente la Resolución de la Mesa de contratación de 9 de septiembre de 2024 por la que se entiende que la recurrente ha retirado su oferta y queda excluida del procedimiento de licitación del contrato para la instalación solar fotovoltaica en terreno municipal, con modalidad de autoconsumo colectivo con compensación de excedentes – 55,20 kW, asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente 22/2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a todos los interesados en el procedimiento.

De conformidad con los artículos 59 de la LCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k LJCA).

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00.. tribunalcontratoscyl@cccyl.es